



ÓSCAR LUIS CANENCIA SANZ PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRIÁ

El Alcalde Presidente se encuentra de baja por enfermedad desde 30 de enero del presente, en aplicación del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

“Artículo 47.

1. Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.
2. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.”

Le comunico que desde el día de hoy hasta el momento del alta médica del Alcalde Presidente asumo las funciones del alcaldía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo. OSCAR LUIS CANENCIA SANZ
CONCEJAL DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE RASCAFRIA
Fecha: 31/01/2024 a las 10:22
HASH: BD3D55C65E25AFF853A1D0C91778AF92E9DFC3C
CSV: 249969d1-de5f-4bd9-8f4d-8d728affa139-339898

Firmado Electrónicamente